



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de octubre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

**P.21.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 23 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificaciones presupuestarias remitidas a la Concejalía de Hacienda que se detallan a continuación:

- Solicitud de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, firmada por el Sr. Alcalde de fecha 23 de septiembre, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general" por importe de 121.000,00€ financiada con remanente de tesorería para gastos generales.
- Solicitud de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, firmada por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública, de fecha 22 de septiembre de 2021, para aumentar la aplicación 3421.633.01 "Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 200.000,00€, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 23 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, así como su estado numérico.

VISTOS el Informe propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de 23 de septiembre del presente; y los Informes de Intervención de la misma fecha, Nº 611/2021, fiscalizando de conformidad el expediente, y Nº 612/2021, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta, que con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no sería preciso analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto en el presente expediente.

En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 23/2021 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 321.000,00€ y que se desglosa en las siguientes

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | [www.aytoarroyo.es](http://www.aytoarroyo.es)

C.I.F. P-4701100-B

OBSERVACIONES:



aplicaciones:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	786.766,27	121.000,00	907.766,27
3421.633.01	Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00	200.000,00	216.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>321.000,00</b>	

**FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.564.110,67	321.000,00	10.967.110,67
		<b>TOTAL</b>	<b>321.000,00</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por el Secretario se solicita al Sr. Presidente la palabra, a fin de aclarar la financiación de una de las inversiones que se incluyen en el expediente, en concreto la relativa a las conexiones viarias del Sector SE-02 a la Avda. Salamanca que, en principio, debe ser financiada con cargo a Remanente de Tesorería para gastos de financiación afectada, no generales, pues la Junta de Compensación del Sector, en su día, hizo aportación para refuerzo y conexión de sistemas generales, ingreso afectado a dicha finalidad y con cargo a esa aportación, debe financiar esa obra.

OBSERVACIONES:





Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Se hace receso a las 18:06, hasta las 18:18 h., tras el cual, se informa por la Sra. Interventora que no consta esa aportación como Remanente de Tesorería para gastos afectados, como explicó el Sr. Secretario, al no llevarse en esos años contabilidad por proyectos de gastos, situación que se regularizará con la liquidación de este ejercicio, pudiendo no obstante aprobarse el expediente tal como se propone, al existir Remanente de Tesorería suficiente, sin perjuicio de esa posterior regularización del remanente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX y PP) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, PSOE).

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES: